

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Proceso: Verbal - Impugnación de Acta De Asamblea
Demandante: Freddy Blanquicet Ramírez
Demandado: Cooperativa COOSERTEL

Barranquilla D.E.I.P. quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondería decidir el recurso de apelación interpuesta por la demandada contra el auto de 14 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad en el proceso de Impugnación de Actas de la referencia.

Se indicó en el correo remitario que las actuaciones del proceso se encontraban en el llamado “Gestor Documental”, al intentar ingresar a través del usuario de esta Sala ([BestDoc \(ramajudicial.gov.co\)](https://bestdoc.ramajudicial.gov.co)) ese expediente no aparece a nuestra disposición y al consultar el acceso público de la Consulta Externa, si bien es posible acceder a unas actuaciones, se encuentra que el archivo identificado como “demanda” solo contiene dos folios y allí no está el memorial que dio inicio al presente litigio.

Intentado consultar el expediente en el Tyba, se reporta *“Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente”*

Lo cual impide el análisis necesario para tomar la decisión correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Ordenase al A Quo que conceda en debida forma el acceso al expediente en el Gestor Documental (BestDoc) y verifique el contenido de lo allí incorporado y proceda a complementarlo con las actuaciones que le faltan a fin de poder analizar lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—
Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7029aa7d9f21596f1a5d3a217b9d9609dd9e8da505d7b2b7a38ae1552da6f0c0**

Documento generado en 15/03/2024 10:25:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>